

**SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO No. 453-2013-CD-OSITRAN**

En Lima, siendo las trece horas del ocho de abril de dos mil trece en el local institucional de OSITRAN, se llevó a cabo una sesión Ordinaria del Consejo Directivo con la asistencia de los señores Juan Carlos Paz Cárdenas, Jesús Tamayo Pacheco y César Sánchez Módena, bajo la Presidencia de la señorita Patricia Benavente Donayre.

Asimismo, participaron los señores William Bryson Butrica, Gerente General (e), y Antonio Rodríguez Martínez, en calidad de Secretario del Consejo Directivo (e), quien realizó la respectiva convocatoria.

**I.- PROYECTOS DE ACTA**

Iniciada la sesión se procedió a la lectura de los proyectos de actas de las sesiones N°450 y 451-2013-CD-OSITRAN, los cuales fueron aprobados por los señores Directores, quedando pendientes de suscripción.

**II.- INFORME ORAL**

**2.1.- Recurso de reconsideración de la Resolución de Consejo Directivo N° 040-2012-CD-OSITRAN**

Con la anuencia de los señores miembros del Consejo Directivo, el Secretario (e) invitó a los representantes de Terminales Portuarios Euroandinos S.A. (TPE) para que hagan uso de la palabra respecto al recurso de reconsideración presentado contra la Resolución de Consejo Directivo N° 040-2012-CD-OSITRAN que aprobó la Interpretación de los alcances de la Cláusula 8.17 del Contrato de Concesión del Terminal Portuario de Paita.

Así, se llevó a cabo el Informe Oral por parte de los representantes legales Terminales Portuarios Euroandinos S.A.

Al respecto, los señores directores encargaron al Secretario de Consejo Directivo (e) trasladar la presentación realizada a las partes y terceros participantes del procedimiento administrativo, en su oportunidad.

**III.- ORDEN DEL DÍA**

**3.1.- Mandatos de Acceso a facilidad esencial para prestar el servicio de Atención de Tráfico de Pasajeros y Equipaje (Alquiler de Oficinas Operativas) en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.**

La Administración presentó para aprobación el Informe N° 009-13-GS-GAL-OSITRAN a través del cual se proponen los términos del proyecto de mandato de acceso solicitado por LAN PERÚ S.A. para que opere el servicio de atención de tráfico de pasajeros y

equipaje (Alquiles de Oficinas Operativas) en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez. Asimismo, se presentó el Informe N° 005-13-GRE-OSITRAN mediante el cual se determina el cargo de acceso para el servicio de alquiler de oficinas operativas.

Con la conformidad del Consejo Directivo, la Presidente cedió la palabra al señor Francisco Jaramillo Tarazona, Gerente de Supervisión (e), a fin de que informe sobre los aspectos más importantes del análisis y de las conclusiones del informe N° 009-13-GS-GAL-OSITRAN presentado.

Además, se invitó al señor Manuel Carrillo Barnuevo, Gerente de Regulación para que informe respecto de la determinación del cargo de acceso para el servicio de alquiler de oficinas operativas.

Los señores Directores manifestaron su conformidad con el análisis y conclusiones realizado por las áreas técnicas. En ese sentido, el Consejo Directivo adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 1549-453-13-CD-OSITRAN  
de fecha 08 de abril de 2013**

Vistos, el Informe N° 009-13-GS-GAL-OSITRAN de las Gerencias de Supervisión y Asesoría Legal y el Informe N° 005-13-GRE-OSITRAN de la Gerencia de Regulación, así como las solicitudes de mandatos de acceso a los diversos usuarios intermedios y las comunicaciones cursadas por Lima AirportPartners S.R.L.; el Consejo Directivo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 99° del Reglamento Marco de Acceso de OSITRAN (REMA) acordó por unanimidad:

- a) Aprobar el Informe N° 009-13-GS-GAL-OSITRAN de las Gerencias de Supervisión y Asesoría Legal y el Informe N° 005-13-GRE-OSITRAN de la Gerencia de Regulación, referidos al proyecto de Mandato de Acceso a facilidad esencial para prestar el servicio de Atención de Tráfico de Pasajeros y Equipaje (Alquiler de Oficinas Operativas) en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.
- b) Remitir a Lima Airport Partners S.R.L. y a los Usuarios Intermedios solicitantes del servicio de Atención de Tráfico de Pasajeros y Equipaje (Alquiler de Oficinas Operativas) en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, el Informe N° 009-13-GS-GAL-OSITRAN, que adjunta el proyecto de Mandato de Acceso al referido servicio esencial, así como el Informe N° 005-13-GRE-OSITRAN en el que se sustenta el cargo de Acceso.
- c) Los Usuarios Intermedios solicitantes y Lima Airport Partners S.R.L., podrán expresar por escrito a OSITRAN, sus comentarios u objeciones al proyecto de Mandato de Acceso dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificados los informes antes mencionados, en virtud de lo dispuesto por el artículo 100° del REMA.

- d) La Gerencia de Supervisión, en su condición de Gerencia de Línea responsable de la conducción del procedimiento de emisión de Mandato de Acceso, queda encargada de remitir a los Usuarios Intermedios y a Lima Airport Partners S.R.L., la documentación indicada en el literal b) del presente acuerdo.
- e) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

**3.2.- Mandato de Acceso a facilidad esencial para prestar el servicio de Atención de Tráfico de Pasajeros y Equipaje (Alquiler de Oficinas Operativas - Área Gris) en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.**

La Administración presentó para aprobación el Informe N° 008-13-GS-GAL-OSITRAN a través del cual se proponen los términos del proyecto de mandato de acceso solicitado por LAN PERÚ S.A. para que opere el servicio de atención de tráfico de pasajeros y equipaje (Alquiler de Oficinas Operativas –Área Gris) en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez. Asimismo, se presentó el Informe N° 004-13-GRE-OSITRAN mediante el cual se determina el cargo de acceso para el servicio de alquiler de oficinas operativas.

Con la conformidad del Consejo Directivo, la Presidente cedió la palabra al señor Francisco Jaramillo Tarazona, Gerente de Supervisión (e), a fin de que informe sobre los aspectos más importantes del análisis y de las conclusiones del informe N° 008-13-GS-GAL-OSITRAN presentado.

Además, se invitó al señor Manuel Carrillo Barnuevo, Gerente de Regulación para que informe respecto de la determinación del cargo de acceso para el servicio de alquiler de oficinas operativas – área gris.

Los señores Directores manifestaron su conformidad con el análisis y conclusiones realizado por las áreas técnicas. En ese sentido, el Consejo Directivo adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 1550-453-13-CD-OSITRAN  
de fecha 08 de abril de 2013**

Vistos, el Informe N° 008-13-GS-GAL-OSITRAN de las Gerencias de Supervisión y Asesoría Legal y el Informe N° 004-13-GRE-OSITRAN de la Gerencia de Regulación, así como la solicitud de mandatos de acceso del usuario intermedio y las comunicaciones cursadas por Lima Airport Partners S.R.L.; el Consejo Directivo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 99° del Reglamento Marco de Acceso de OSITRAN (REMA) acordó por unanimidad:

- a) Aprobar el Informe N° 008-13-GS-GAL-OSITRAN de las Gerencias de Supervisión y Asesoría Legal y el Informe N° 004-13-GRE-OSITRAN de la Gerencia de Regulación, referidos al proyecto de Mandato de Acceso a facilidad esencial para



prestar el servicio de Atención de Tráfico de Pasajeros y Equipaje (Alquiler de Oficinas Operativas – Área Gris) en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.

- b) Remitir a Lima Airport Partners S.R.L. y al Usuario Intermedio solicitante del servicio de Atención de Tráfico de Pasajeros y Equipaje (Alquiler de Oficinas Operativas – Área Gris) en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, el Informe N° 008-13-GS-GAL-OSITRAN, que adjunta el proyecto de Mandato de Acceso al referido servicio esencial, así como el Informe N° 004-13-GRE-OSITRAN en el que se sustenta el cargo de Acceso.
- c) El Usuario Intermedio solicitante y Lima Airport Partners S.R.L., podrán expresar por escrito a OSITRAN, sus comentarios u objeciones al proyecto de Mandato de Acceso dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificados los informes antes mencionados, en virtud de lo dispuesto por el artículo 100° del REMA.
- d) La Gerencia de Supervisión, en su condición de Gerencia de Línea responsable de la conducción del procedimiento de emisión de Mandato de Acceso, queda encargada de remitir al Usuario Intermedio y a Lima Airport Partners S.R.L., la documentación indicada en el literal b) del presente acuerdo.
- e) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

### **3.3.- Mandato de Acceso a facilidad esencial para prestar el servicio esencial de Mantenimiento de Aeronaves en hangares y otras áreas del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez**

La Administración presentó para aprobación el Informe N° 011-13-GS-GAL-OSITRAN a través del cual se proponen los términos del proyecto de mandato de acceso solicitado por diversas líneas aéreas para que operen el servicio esencial de Mantenimiento de Aeronaves en Hangares y otras áreas del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez. Asimismo, se presentó el Informe N° 007-13-GRE-OSITRAN mediante el cual se determina el cargo de acceso para el servicio de alquiler de áreas de mantenimiento.

Con la conformidad del Consejo Directivo, la Presidente cedió la palabra al señor Francisco Jaramillo Tarazona, Gerente de Supervisión (e), a fin de que informe sobre los aspectos más importantes del análisis y de las conclusiones del informe N° 011-13-GS-GAL-OSITRAN presentado.

Además, se invitó al señor Manuel Carrillo Barnuevo, Gerente de Regulación para que informe respecto de la determinación del cargo de acceso para el servicio de alquiler de áreas de mantenimiento.

Los señores Directores manifestaron su conformidad con el análisis y conclusiones realizado por las áreas técnicas. En ese sentido, el Consejo Directivo adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 1551-453-13-CD-OSITRAN  
de fecha 08 de abril de 2013**

Vistos, el Informe N° 011-13-GS-GAL-OSITRAN de las Gerencias de Supervisión y Asesoría Legal y el Informe N° 007-13-GRE-OSITRAN de la Gerencia de Regulación, así como las solicitudes de mandatos de acceso a los diversos usuarios intermedios y las comunicaciones cursadas por Lima Airport Partners S.R.L.; el Consejo Directivo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 99° del Reglamento Marco de Acceso de OSITRAN (REMA) acordó por unanimidad:

- a) Aprobar el Informe N° 011-13-GS-GAL-OSITRAN de las Gerencias de Supervisión y Asesoría Legal y el Informe N° 007-13-GRE-OSITRAN de la Gerencia de Regulación, referidos al proyecto de Mandato de Acceso a Facilidad Esencial para prestar el servicio esencial de Mantenimiento de Aeronaves en Hangares y otras Áreas del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.
- b) Remitir a Lima Airport Partners S.R.L. y a los Usuarios Intermedios solicitantes de los servicios de Mantenimiento de Aeronaves en Hangares y otras áreas del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, el Informe N° 011-13-GS-GAL-OSITRAN, que adjunta el proyecto de Mandato de Acceso al referido servicio esencial, así como el Informe N° 007-13-GRE-OSITRAN en el que se sustenta el cargo de Acceso.
- c) Los Usuarios Intermedios solicitantes y Lima Airport Partners S.R.L., podrán expresar por escrito a OSITRAN, sus comentarios u objeciones al proyecto de Mandato de Acceso dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificados los informes antes mencionados, en virtud de lo dispuesto por el artículo 100° del REMA.
- d) La Gerencia de Supervisión, en su condición de Gerencia de Línea responsable de la conducción del procedimiento de emisión de Mandato de Acceso, queda encargada de remitir a los Usuarios Intermedios y a Lima Airport Partners S.R.L., la documentación indicada en el literal b) del presente acuerdo.
- e) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

**3.4.- Mandato de Acceso a facilidad esencial para prestar el servicio de Atención de Tráfico de Pasajeros y Equipaje (Alquiler de mostradores de check-in) en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.**

La Administración presentó para aprobación el Informe N° 010-13-GS-GAL-OSITRAN a través del cual se proponen los términos del proyecto de mandato de acceso solicitado por diversas líneas aéreas para que operen el servicio de atención de tráfico de pasajeros y equipaje (alquiler de mostradores check – in) en el Aeropuerto Internacional

Jorge Chávez. Asimismo, se presentó el Informe N° 006-13-GRE-OSITRAN mediante el cual se determina el cargo de acceso para el servicio de alquiler de mostradores o *check – in counters*.

Con la conformidad del Consejo Directivo, la Presidente cedió la palabra al señor Francisco Jaramillo Tarazona, Gerente de Supervisión (e), a fin de que informe sobre los aspectos más importantes del análisis y de las conclusiones del informe N° 010-13-GS-GAL-OSITRAN presentado.

Además, se invitó al señor Manuel Carrillo Barnuevo, Gerente de Regulación para que informe respecto de la determinación del cargo de acceso para el servicio de alquiler de mostradores o *check – in counters*.

Los señores Directores manifestaron su conformidad con el análisis y conclusiones realizado por las áreas técnicas. En ese sentido, el Consejo Directivo adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 1552-453-13-CD-OSITRAN  
de fecha 08 de abril de 2013**

Vistos, el Informe N° 010-13-GS-GAL-OSITRAN de las Gerencias de Supervisión y Asesoría Legal y el Informe N° 006-13-GRE-OSITRAN de la Gerencia de Regulación, así como las solicitudes de mandatos de acceso a los diversos usuarios intermedios y las comunicaciones cursadas por Lima Airport Partners S.R.L.; el Consejo Directivo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 99° del Reglamento Marco de Acceso de OSITRAN (REMA) acordó por unanimidad:

- a) Aprobar el Informe N° 010-13-GS-GAL-OSITRAN de las Gerencias de Supervisión y Asesoría Legal y el Informe N° 006-13-GRE-OSITRAN de la Gerencia de Regulación, referidos al proyecto de Mandato de Acceso a facilidad esencial para prestar el servicio de Atención de Tráfico de Pasajeros y Equipaje (Alquiler de mostradores de check in) en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.
- b) Remitir a Lima Airport Partners S.R.L. y a los Usuarios Intermedios solicitantes del servicio de Atención de Tráfico de Pasajeros y Equipaje (Alquiler de mostradores de check in) en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, el Informe N° 010-13-GS-GAL-OSITRAN, que adjunta el proyecto de Mandato de Acceso al referido servicio esencial, así como el Informe N° 006-13-GRE-OSITRAN en el que se sustenta el cargo de Acceso.
- c) Los Usuarios Intermedios solicitantes y Lima Airport Partners S.R.L., podrán expresar por escrito a OSITRAN, sus comentarios u objeciones al proyecto de Mandato de Acceso dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificados los informes antes mencionados, en virtud de lo dispuesto por el artículo 100° del REMA.

- d) La Gerencia de Supervisión, en su condición de Gerencia de Línea responsable de la conducción del procedimiento de emisión de Mandato de Acceso, queda encargada de remitir a los Usuarios Intermedios y a Lima Airport Partners S.R.L., la documentación indicada en el literal b) del presente acuerdo.
- e) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

### 3.5.- Impugnación de Penalidad presentada por Aeropuertos Andinos del Perú S.A.

La Administración presentó para aprobación del Consejo Directivo el Informe N° 012-13-GAL-OSITRAN, mediante el cual se emite opinión legal respecto a la impugnación contractual presentada por Aeropuertos Andinos del Perú S.A. contra la penalidad notificada mediante Oficio N° 053-2013-GG-OSITRAN.

Con la conformidad del Consejo Directivo, la Presidente cedió la palabra al señor Antonio Rodríguez Martínez, en su calidad de Gerente de Asesoría Legal (e), a fin de que informe sobre los aspectos más importantes del análisis y de las conclusiones del informe presentado.

Al respecto, la señorita Presidente realizó algunas precisiones al informe realizado por la Gerencia de Asesoría Legal, las mismas que solicitó se levantaran a fin de realizar el acuerdo respectivo.

Luego de realizadas las precisiones indicadas al Informe N° 012-13-GAL-OSITRAN, las cuales se incluyeron en el Informe N° 014-13-GAL-OSITRAN, los señores directores mostraron su conformidad y adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 1553-453-13-CD-OSITRAN**  
**de fecha 08 de abril de 2013**

Vistos, los Informes N° 012-13-GAL-OSITRAN y 014-13-GAL-OSITRAN elaborados por la Gerencia de Asesoría Legal de OSITRAN, mediante los cuales emite opinión técnica respecto de la impugnación contractual presentada por Aeropuertos Andinos del Perú S.A. mediante escrito de fecha 21 de marzo del 2013, en mérito a lo dispuesto en el numeral 18.3 del Contrato de Concesión del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú; y de acuerdo con lo establecido en el referido Contrato de Concesión; el Consejo Directivo de OSITRAN, en virtud de su función establecida en el literal f) del artículo 53° del Reglamento General de OSITRAN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 044-2006-PCM; acordó por unanimidad:

- a) Aprobar el Informe N° 014-13-GAL-OSITRAN elaborado por la Gerencia de Asesoría Legal de OSITRAN (el cual incorpora las precisiones efectuadas por los miembros del Consejo Directivo al Informe N° 012-GAL-OSITRAN), mediante el



cual emite opinión técnica respecto de la impugnación contractual presentada por Aeropuertos Andinos del Perú S.A.

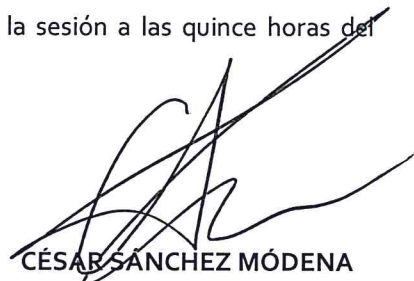
- b) Confirmar la penalidad impuesta mediante Oficio N° 053-2013-GG-OSITRAN emitido por la Gerencia General de OSITRAN, a la empresa concesionaria Aeropuertos Andinos del Perú S.A.
- c) Notificar el presente Acuerdo así como el Informe N° 014-13-GAL-OSITRAN al concesionario Aeropuertos Andinos del Perú S.A y al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- d) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

Finalmente, los señores directores establecieron que la próxima sesión se llevara a cabo el día 30 de abril de 2013 a las 13:00 horas. Asimismo, acordaron realizar las sesiones del mes de mayo el primer y tercer lunes del mes, los días 6 y 20.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente levantó la sesión a las quince horas del veinticinco de marzo de dos mil trece.



**JESÚS TAMAYO PACHECO**  
Director



**CÉSAR SÁNCHEZ MÓDENA**  
Director



**JUAN CARLOS PAZ CARDENAS**  
Director



**PATRICIA BENAVENTE DONAYRE**  
Presidente